



# LIBRO GENERAL DE EXPEDIENTE

EXPEDIENTE: 2023 MC-00025

# 1. EXPEDIENTE2023 MC-00025

## 1.1. Datos Generales del Expediente

EXPEDIENTE: 2023 MC-00025

PROCEDIMIENTO: 13122 MODALIDAD: ECON MODIFICACIÓN DE CREDITO

DESCRIPCIÓN: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 00025 POR TRANSFERENCIA DE SALUD A MUSEO DE LA EDUCACIÓN (REVISADO)

FECHA: 29/03/2023 HASTA: \_\_/\_\_/\_\_\_\_

TITULAR EXPEDIENTE: P2900700B AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE

## 1.2. Actuaciones del Expediente

FECHA	DESCRIPCIÓN	USUARIOS	ESTADO
31/03/2023	00-MC_00025_2023_DOCUMENTACIÓN	sicervino	Pendiente
31/03/2023	01-MC_00025_2023_TRANSF_PROVIDENCIA_ALCALDIA_DE SALUD A MUSEO DE LA EDUCACION	javillanova	Ejecutado
31/03/2023	02-MC_00025_2023_TRANSF_PROPUESTA_DE SALUD A MUSEO DE LA EDUCACION	aperea	Ejecutado
03/04/2023	RECHAZO 03-MC_00025_2023_F-0389-2023_DE SALUD A MUSEO DE LA EDUCACION	jdominguez	Ejecutado
04/04/2023	04-MC_00025_2023_TRANSF_DECRETO_DE SALUD A MUSEO DE LA EDUCACION 2023/01807	magomez	Ejecutado
17/04/2023	Operación 2023-22006822	sicervino	Ejecutado
17/04/2023	Operación 2023-22006823	sicervino	Ejecutado
26/06/2023	Operación 2023-22005322	sicervino	Ejecutado



CONTRATU . 36 20200 3330

2023

11.049,36 €

2024

18.941,76 €

2025

7.892,40 €

FLANEA.

36

84110

2330

2023

2.400,00 €

$$1452 \times 12 = 17424$$

$$126'48 \times 12 = 1517'76$$

$$18.941'76 \div 12 = 1578'48 \times 7 =$$

11.049'36 €



## LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

### Real Decreto-ley 7/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes en materia de vivienda y alquiler.

Jefatura del Estado  
«BOE» núm. 55, de 5 de marzo de 2019  
Referencia: BOE-A-2019-3108

### ÍNDICE

<i>Preámbulo</i> . . . . .	3
TÍTULO I. Medidas de reforma de la regulación de los contratos de arrendamiento de vivienda . . . . .	7
Artículo primero. Modificación de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de arrendamientos urbanos. . . . .	7
TÍTULO II. Medidas de reforma del régimen de propiedad horizontal . . . . .	13
Artículo segundo. Modificación de la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre propiedad horizontal. . . . .	13
TÍTULO III. Medidas de reforma de procedimiento de desahucio de vivienda . . . . .	14
Artículo tercero. Modificación de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil. . . . .	14
TÍTULO IV. Medidas económicas y fiscales en materia de vivienda y alquiler. . . . .	16
Artículo cuarto. Modificación del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. . . . .	16
Artículo quinto. Modificación del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre. . . . .	17
<i>Disposiciones adicionales</i> . . . . .	17
Disposición adicional primera. Medidas para promover la oferta de vivienda en alquiler. . . . .	17
Disposición adicional segunda. Sistema de índices de referencia del precio del alquiler de vivienda. . . . .	17
Disposición adicional tercera. Convenios en materia de infraestructuras. . . . .	17
<i>Disposiciones transitorias</i> . . . . .	18
Disposición transitoria primera. Régimen de los contratos de arrendamiento celebrados con anterioridad a la entrada en vigor de este real decreto-ley. . . . .	18

de vivienda, resultando de aplicación lo dispuesto en los apartados anteriores a los efectos de la notificación y del ejercicio de tales derechos.

Si en el inmueble sólo existiera una vivienda, el arrendatario tendrá los derechos de tanteo y retracto previstos en este artículo.»

Catorce. El artículo 36 queda redactado en los siguientes términos.

«1. A la celebración del contrato será obligatoria la exigencia y prestación de fianza en metálico en cantidad equivalente a una mensualidad de renta en el arrendamiento de viviendas y de dos en el arrendamiento para uso distinto del de vivienda.

2. Durante los cinco primeros años de duración del contrato, o durante los siete primeros años si el arrendador fuese persona jurídica, la fianza no estará sujeta a actualización. Pero cada vez que el arrendamiento se prorrogue, el arrendador podrá exigir que la fianza sea incrementada, o el arrendatario que disminuya, hasta hacerse igual a una o dos mensualidades de la renta vigente, según proceda, al tiempo de la prórroga.

3. La actualización de la fianza durante el período de tiempo en que el plazo pactado para el arrendamiento exceda de cinco años, o de siete años si el arrendador fuese persona jurídica, se regirá por lo estipulado al efecto por las partes. A falta de pacto específico, lo acordado sobre actualización de la renta se presumirá querido también para la actualización de la fianza.

4. El saldo de la fianza en metálico que deba ser restituido al arrendatario al final del arriendo, devengará el interés legal, transcurrido un mes desde la entrega de las llaves por el mismo sin que se hubiere hecho efectiva dicha restitución.

5. Las partes podrán pactar cualquier tipo de garantía del cumplimiento por el arrendatario de sus obligaciones arrendaticias adicional a la fianza en metálico.

En el caso del arrendamiento de vivienda, en contratos de hasta cinco años de duración, o de hasta siete años si el arrendador fuese persona jurídica, el valor de esta garantía adicional no podrá exceder de dos mensualidades de renta.

6. Quedan exceptuadas de la obligación de prestar fianza la Administración General del Estado, las Administraciones de las comunidades autónomas y las entidades que integran la Administración Local, los organismos autónomos, las entidades públicas empresariales y demás entes públicos vinculados o dependientes de ellas, y las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social en su función pública de colaboración en la gestión de la Seguridad Social, así como sus Centros Mancomunados, cuando la renta haya de ser satisfecha con cargo a sus respectivos presupuestos.»

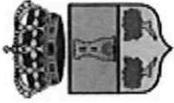
Quince. La disposición adicional tercera queda redactada en los siguientes términos.

**«Disposición adicional tercera. Depósito de fianzas.**

1. Las comunidades autónomas podrán establecer la obligación de que los arrendadores de finca urbana sujetos a la presente ley depositen el importe de la fianza regulada en el artículo 36.1 de esta ley, sin devengo de interés, a disposición de la Administración autonómica o del ente público que se designe hasta la extinción del correspondiente contrato. Si transcurrido un mes desde la finalización del contrato, la Administración autonómica o el ente público competente no procediere a la devolución de la cantidad depositada, ésta devengará el interés legal correspondiente.

2. Con objeto de favorecer la transparencia y facilitar el intercambio de información para el ejercicio de las políticas públicas, la normativa que regule el depósito de fianza a que se refiere el apartado anterior determinará los datos que deberán aportarse por parte del arrendador, entre los que figurará, como mínimo:

a) Los datos identificativos de las partes arrendadora y arrendataria, incluyendo domicilios a efectos de notificaciones.



AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

Fecha: 31-mar-2023  
Hora: 11:33:27

LISTADO DE APLICACIONES

EJER.	ORGÁNICA	CRÉD. INICIAL	CRÉD. DEFIN.	DISPONIBLE	PROPUESTAS	CRÉD. RETEN.	AUTORIZACIONES	AUTORIZACIONES	AUTORIZACIONES	GASTOS	OBLIGACIONES	PAGOS	PAGOS	REINTEGROS
	PROGRAMA	CRÉD. DEFIN.	DESCRIPCIÓN	BOLSA / APL.	DE GASTO	(GENERALES)	(S/RETENIDO)	(S/DISPONIBLE)	COMPROMET.	RECONOCIDAS	ORDENADOS	EFFECTUADOS		
2023	34	7.000,00 €	2.640.705,67 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	313	7.000,00 €	7.000,00 €	- 3000	- 49'36									
	20300		ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE											
2023	34	1.500,00 €	2.640.705,67 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	96,16 €	96,16 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	313	1.500,00 €	1.403,84 €											
	22199		OTRO MATERIAL NO INVENTARIABLE											
2023	34	2.000,00 €	2.640.705,67 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	313	2.000,00 €	2.000,00 €											
	22602		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.											
2023	34	10.000,00 €	2.640.705,67 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	313	10.000,00 €	10.000,00 €	- 3000										
	22606		REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.											
2023	34	3.500,00 €	2.640.705,67 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	313	3.500,00 €	3.500,00 €	- 1000										
	22609		ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS.											
2023	34	18.000,00 €	2.640.705,67 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	3.593,70 €	3.593,70 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	313	18.000,00 €	14.406,30 €	- 4.000										
	22799		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES											
2023	34	5.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	313	5.000,00 €	0,00 €											
	62500		MOBILIARIO Y ENSERES											
<b>SUMA TOTALES: ...</b>		<b>47.000,00€</b>	<b>38.310,14€</b>	<b>0,00€</b>	<b>0,00€</b>	<b>0,00€</b>	<b>0,00€</b>	<b>3.689,86€</b>	<b>3.689,86€</b>	<b>0,00€</b>	<b>0,00€</b>	<b>0,00€</b>	<b>0,00€</b>	<b>0,00€</b>





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

**PROVIDENCIA DE ALCALDIA**

Como consecuencia de gastos determinados que se prevén realizar para este ejercicio económico de la área de gasto 3 y dentro Capítulo II de Gastos, sin que puedan demorarse al próximo por motivos de oportunidad, para los que no existe crédito consignado o este es insuficiente en el vigente Presupuesto de la Corporación y considerando que se dispone de algunos de los medios de financiación previstos en la legislación de haciendas locales, se hace preciso la tramitación de una modificación de crédito consistente en Transferencia de Crédito

Por todo ello y por medio de la presente:

**DISPONGO:**

1.- Incoar expediente de modificación de créditos presupuestarios nº 00025 2023 en la modalidad de Transferencia de Crédito, financiado con bajas de otras partidas financiadas con Recursos Propios.

2.- Que por Intervención se emita informe sobre la legislación aplicable, sobre la procedencia de realizar la transferencia de crédito en el vigente estado de gastos y las formalidades legales a las que hará de ajustarse. Las partidas de gastos afectadas son las siguientes:

**TRANSFERENCIAS POSITIVAS**

ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYOS	IMPORTE
36	3330 Equipamientos Culturales y Museos	20200	Arrendamientos de Edificios y Otras Construcciones		11.049,36 €

**TRANSFERENCIAS NEGATIVAS**

Se realiza íntegramente con cargo a la baja de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYOS	IMPORTE
34	313 Acciones Públicas Relativas a la Salud	20300	Arrendamientos de Maquinaria, Instalaciones y Utillajes		3.049,36 €
34	313 Acciones Públicas Relativas a la Salud	22606	Reuniones, Conferencias y Cursos		3.000,00 €
34	313 Acciones Públicas Relativas a la Salud	22609	Actividades Culturales, Festejos y Deportivas		1.000,00 €
34	313 Acciones Públicas Relativas a la Salud	22799	Otros Trabajos Realizados por Otras Empresas y Profesionales		4.000,00 €
<b>TOTAL TRANSFERENCIAS POSITIVAS</b>					<b>11.049,36 €</b>
<b>TOTAL TRANSFERENCIAS NEGATIVAS</b>					<b>11.049,36 €</b>

3.- Una vez instruido lo anterior, sométase el expediente al órgano competente para su aprobación.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

**EL ALCALDE**

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE:: 2023MC-00025
CVE: 07E7001C629400Q1J7T7W9U8A5	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 31/03/2023	Fecha: 29/03/2023
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/03/2023 13:27:35	Hora: 00:00
		Und. reg:REGISTRO GENERAL





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZALEZ, S/N  
C.P. 29130  
TEL. 952 41 71 50  
FAX 952 41 33 36

AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

FIRMANTE - FECHA		
CVE: 07E7001C629400Q1J7T7W9U8A5	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 31/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/03/2023 13:27:35	EXPEDIENTE:: 2023MC-00025
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		Fecha: 29/03/2023 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7001C629400Q1J7T7W9U8A5





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

**PROPUESTA DE MODIFICACION DE CREDITOS Nº 00025 2023**

Presentando el Presupuesto un exceso en el crédito dentro del Área de Gasto 3 resulta preciso aplicar el citado excedente a otro crédito con insuficiente o sin consignación presupuestaria dentro del capítulo II de gastos.

La modificación de que se trata no altera la cuantía ni ocasiona ningún perjuicio en las partidas afectadas del Presupuesto, siendo su detalle el siguiente:

**TRANSFERENCIAS POSITIVAS**

ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
36	3330 Equipamientos Culturales y Museos	20200	Arrendamientos de Edificios y Otras Construcciones		11.049,36 €

**TRANSFERENCIAS NEGATIVAS**

Se realiza íntegramente con cargo a la baja de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
34	313 Acciones Públicas Relativas a la Salud	20300	Arrendamientos de Maquinaria, Instalaciones y Utilidades		3.049,36 €
34	313 Acciones Públicas Relativas a la Salud	22606	Reuniones, Conferencias y Cursos		3.000,00 €
34	313 Acciones Públicas Relativas a la Salud	22609	Actividades Culturales, Festejos y Deportivas		1.000,00 €
34	313 Acciones Públicas Relativas a la Salud	22799	Otros Trabajos Realizados por Otras Empresas y Profesionales		4.000,00 €
<b>TOTAL TRANSFERENCIAS POSITIVAS</b>					<b>11.049,36 €</b>
<b>TOTAL TRANSFERENCIAS NEGATIVAS</b>					<b>11.049,36 €</b>

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

**El Concejale-Delegado**

Fdo.: D. Abel Perea Sierra

CSV: 07E7001C62AB00Q6S0L01L2X1





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURIN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

**INFORME DE INTERVENCION Nº F-0389/2023**

El funcionario que suscribe, Interventor-Acctal. de fondos del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente informe en relación con el expediente nº **00025 2023** de modificación de créditos propuesto por el Sr. Concejale Delegado de Hacienda:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

A propuesta del Sr. Concejale de Delegado de Economía y Hacienda, se inicia expediente de modificación de créditos mediante transferencia que, sin alterar la cuantía del presupuesto, afecta a partidas presupuestarias y pertenecientes al mismo Área de Gasto, con el siguiente detalle:

**TRANSFERENCIAS POSITIVAS**

ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYDOS	IMPORTE
36	3330 Equipamientos Culturales y Museos	20200	Arrendamientos de Edificios y Otras Construcciones		11.049,36 €

**TRANSFERENCIAS NEGATIVAS**

Se realiza íntegramente con cargo a la baja de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYDOS	IMPORTE
34	313 Acciones Públicas Relativas a la Salud	20300	Arrendamientos de Maquinaria, Instalaciones y Utilajes		3.049,36 €
34	313 Acciones Públicas Relativas a la Salud	22606	Reuniones, Conferencias y Cursos		3.000,00 €
34	313 Acciones Públicas Relativas a la Salud	22609	Actividades Culturales, Festejos y Deportivas		1.000,00 €
34	313 Acciones Públicas Relativas a la Salud	22799	Otros Trabajos Realizados por Otras Empresas y Profesionales		4.000,00 €
<b>TOTAL TRANSFERENCIAS POSITIVAS</b>					<b>11.049,36 €</b>
<b>TOTAL TRANSFERENCIAS NEGATIVAS</b>					<b>11.049,36 €</b>

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

1. Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (artículos 179 y 180).

CSV: 07E7001C6CAD00X1Q4N006E200



CVE:  
07E7001C6CAD00X1Q4N006E200  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhaurindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE DOMINGUEZ PINO-INTEVENTOR-ACCIDENTAL - 04/04/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/04/2023 09:52:50

EXPEDIENTE:: 2023MC-00025  
Fecha: 29/03/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL



2. Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (artículos 40 a 42).
3. Base número 22 de ejecución del presupuesto.

### CONCLUSIONES

1. Según lo dispuesto en el artículo 179 del TRLRHL, las entidades locales regularán en las bases de ejecución del presupuesto el régimen de transferencias estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlas (siempre y cuando éstas no afecten a créditos de distintos grupos de función ni a créditos de personal).
2. *El artículo 40.2 del RD 500/1990, se pronuncia en igual sentido disponiendo que las Bases de Ejecución del Presupuesto deberán establecer el régimen de las transferencias de crédito y el órgano competente para autorizarlas en cada caso (artículo 160.1, TLRHL).*
3. No se conculcan las limitaciones contenidas en el artículo 41 RD 500/1990.
4. Para poder efectuar la presente modificación será imprescindible retener el importe correspondiente en las partidas objeto de minoración, conforme al artículo 32.1 RD 500/1990. Consta, en este sentido, retención de crédito por el importe oportuno.
5. En definitiva, concurren en el expediente los presupuestos y requisitos necesarios para su aprobación.
6. Siguiendo lo dispuesto en el artículo 179.2 del RDL 2/2004 y 40.3 del RD 500/1990, la aprobación del expediente puede llevarse a cabo por órgano distinto al Pleno, que conforme a las bases de ejecución del presupuesto (22.3), es competencia del Sr. Alcalde, entrando en vigor con la resolución aprobatoria correspondiente.
7. En virtud de los artículos 4.1 y 15.1 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, resulta preciso en cualquier modificación presupuestaria informar la repercusión en la situación de equilibrio presupuestario.
8. En virtud de lo dispuesto en el artículo 3.2 de la Ley Orgánica 2/2012, se entenderá por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit estructural. En el artículo 11 se establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas se someterán al principio de estabilidad presupuestaria, fijándose la obligación de mantener una posición de equilibrio o superávit.
9. Esta posición de equilibrio debe ser computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales” (SEC95). La capacidad o necesidad de financiación es el saldo que refleja la capacidad o necesidad de una Administración Pública para prestar o pedir prestados recursos a otros sectores económicos dentro o fuera del país, calculado dicho saldo como la diferencia entre los ingresos y gastos de naturaleza no financiera. Es decir, en el cálculo inicial del déficit o superávit, no se computa ni la variación de activos financieros, ni la variación de los pasivos financieros (capítulo 8 y 9 del presupuesto de Ingresos y Gastos).
10. El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes locales sometidos a presupuesto se obtiene por diferencia entre los importes presupuestados y liquidados en los capítulo 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulo 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.
11. Examinado el expediente de referencia se concluye que la presente modificación transfiere créditos dentro de la **Área de Gasto 3** resulta preciso aplicar el citado excedente a otro crédito con insuficiente o no existente consignación presupuestaria dentro de la misma **Áreas de Gasto 3 del del Capítulo II financiado con Recursos Propios**.
12. La Base 12ª de ejecución del Presupuesto para 2023 nos habla de los niveles de vinculación jurídica: *“En los casos en que, existiendo dotación presupuestaria para uno o varios conceptos dentro del nivel de vinculación establecido, se pretenda imputar gastos a otros conceptos o subconceptos del mismo artículo, cuyas cuentas no figuren abiertas en la contabilidad de gastos públicos por no contar con dotación presupuestaria, no será precisa previa operación de transferencia de crédito, pero el primer documento contable que se tramite con cargo a tales conceptos (A, AD o ADO) habrá de hacer constar tal circunstancia mediante diligencia en lugar visible que indique: <<primera operación imputada al concepto>>”.*

Por tanto, no tiene ningún efecto sobre el resultado de la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, ni repercusión en los cálculos de capacidad/necesidad de financiación.

CSV: 07E7001C6CAD00X1Q4N006E200



CVE: 07E7001C6CAD00X1Q4N006E200 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE:: 2023MC-00025 Fecha: 29/03/2023 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	JOSE DOMINGUEZ PINO-INTEVENTOR-ACCIDENTAL - 04/04/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/04/2023 09:52:50	

13. El presupuesto del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre para el ejercicio 2023, definido subjetivamente de conformidad con lo previsto en el art. 2.1c) de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria estaría integrado unicamente por la entidad, ya que actualmente no existe ningún organismo autónomo. Sobre el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria en la aprobación del presupuesto del 2023 se dio cuenta en el informe de Intervención nº **F-1876/2022**.
14. Es competente para la aprobación del expediente el Sr. Alcalde, conforme determina el número 22 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, aprobadas por el Pleno de la Corporación, con ocasión de la aprobación del expediente del Presupuesto General para el año 2022, a las que se remite el artículo 43.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
15. La presente modificación debe Publicarse en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

Por todo ello, visto el expediente **00025 2023** de modificación de créditos del presupuesto **2023** bajo la modalidad de transferencia, propuesto por el Sr. Concejales Delegado, el funcionario que suscribe lo informa con carácter **FAVORABLE**.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

La Intervención

CSV: 07E7001C6CAD00X1Q4N006E200



<p>CVE: 07E7001C6CAD00X1Q4N006E200</p> <p>URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE DOMINGUEZ PINO-INTEVENTOR-ACCIDENTAL - 04/04/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/04/2023 09:52:50</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2023MC-00025</p> <p>Fecha: 29/03/2023</p> <p>Hora: 00:00</p> <p>Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
---	--	---



**ASUNTO: Expediente nº 00025 2023 de modificación del Presupuesto de 2023 por transferencias de créditos**

Presentando el Presupuesto un exceso en el crédito destinado al **Area 3** resulta preciso aplicar el citado excedente a otro crédito con insuficiente consignación presupuestaria dentro de la misma **Area 3 de gastos y dentro del capítulo II de gastos, financiado todo ello por Recursos Propios.**, considerando la propuesta formulada al respecto por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, considerando que corresponde a esta Alcaldía – Presidencia la competencia para la aprobación de la transferencia de créditos entre partidas del mismo Área de Gasto y visto el informe favorable de la Intervención Municipal **F-0389/2023**.

**RESUELVO:**

Aprobar la modificación del presupuesto nº **00025 2023** por Transferencia de Crédito en el Presupuesto de 2023, conforme al siguiente detalle:

**TRANSFERENCIAS POSITIVAS**

ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
36	3330 Equipamientos Culturales y Museos	20200	Arrendamientos de Edificios y Otras Construcciones		11.049,36 €

**TRANSFERENCIAS NEGATIVAS**

Se realiza íntegramente con cargo a la baja de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

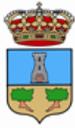
ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
34	313 Acciones Públicas Relativas a la Salud	20300	Arrendamientos de Maquinaria, Instalaciones y Utillajes		3.049,36 €
34	313 Acciones Públicas Relativas a la Salud	22606	Reuniones, Conferencias y Cursos		3.000,00 €
34	313 Acciones Públicas Relativas a la Salud	22609	Actividades Culturales, Festejos y Deportivas		1.000,00 €
34	313 Acciones Públicas Relativas a la Salud	22799	Otros Trabajos Realizados por Otras Empresas y Profesionales		4.000,00 €
<b>TOTAL TRANSFERENCIAS POSITIVAS</b>					<b>11.049,36 €</b>
<b>TOTAL TRANSFERENCIAS NEGATIVAS</b>					<b>11.049,36 €</b>

Alhaurín de la Torre, a la fecha de la Firma Digital

El Alcalde

Doy Fe, La Secretaría





# EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE

DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

**MC/**

Clave Operación .....: 041.Negativo

Fecha Operación .....: 17/04/2023

<b>CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS INICIALES</b>	<b>Nº Operación .....</b>	2023 22006822
<b>PRESUPUESTO CORRIENTE</b>		<b>Nº Op. Anterior ....</b>	2023 22005322
		<b>Nº Expediente .....</b>	2023 MC-00025
		<b>Nº Aplicaciones .....</b>	4
		<b>Oficina .....</b>	
		<b>Ejercicio .....</b>	2023
		<b>Rec. Financ. ....</b>	0

<b>AÑO DEL PRESUPUESTO:</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>CL.ORGÁNICA</b> : .....	
<b>CL.PROGRAMA</b> : .....	
<b>CL.ECONÓMICA</b> : .....	
<b>APLICACIÓN</b> : .....MULTIAPLICACIÓN	
<b>IMPORTE (en letra):</b> ONCE MIL CUARENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS	11.049,36

<b>CÓDIGO DE PROYECTO:</b>
<b>TEXTO LIBRE</b>
MC 00025 2023 GENERACIÓN DE CRÉDITOS MUSEO DE LA EDUCACIÓN

<b>Nº de Operación: 2023 22006822</b>	<b>Aprobación: 6 - DECRETO DE ALCALDÍA 17/04/2023</b>
<b>Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.</b> <b>FECHA: 17/04/2023</b>	
<b>La Intervención</b>	<b>El Alcalde</b>





**EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE**

DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

**MC**

Clave Operación .....: 040.Positivo

Fecha Operación .....: 17/04/2023

<b>Contabilidad</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CREDITO POSITIVAS</b>	Nº Operación .....: 2023 22006823
<b>Presupuesto de Gastos</b>		Nº Op. Anterior .....: 2023 22006822
		Nº Expediente.....: 2023 MC-00025
		Nº Aplicaciones.....: 1
<b>Presupuesto Corriente</b>		Ejercicio.....: 2023

PRESUPUESTO: 2023		Importe	Cuenta
<b>Cl. Orgánica</b>	: .....36 MUSEO DE LA EDUCACIÓN		
<b>Cl. Programa</b>	: .....3330 EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS		
<b>Cl. Económica</b>	: .....20200 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		
<b>Aplicación</b>	: .....EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	11.049,36	
<b>IMPORTE (en letra):</b> ONCE MIL CUARENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS			<b>11.049,36</b>

**Proyecto de Gasto:****Recurso de Financiación:** Transferencias**Texto Libre:**

MC 00025 2023 GENERACIÓN DE CRÉDITOS MUSEO DE LA EDUCACIÓN

**Observaciones:**Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.  
Fecha: 17/04/2023Resolución 01807 de DECRETO DE ALCALDÍA  
Fecha: 17/04/2023**La Intervención****El Alcalde**

Página 1 de 1



**EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE**

DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

**RC**

Clave Operación .....: 101.Positivo

Fecha Operación .....: 31/03/2023

<b>Contabilidad</b>	<b>RETENCIÓN DE CRÉDITOS PENDIENTES DE UTILIZACIÓN</b>	Nº Operación .....: 2023 22005322
<b>Presupuesto de Gastos</b>		Nº Op. Anterior .....:
<b>Presupuesto Corriente</b>		Nº Expediente.....: 2023 MC-00025
		Nº Aplicaciones.....: 4
		Ejercicio.....: 2023

PRESUPUESTO: 2023	Importe	Cuenta
Cl. Orgánica : .....		
Cl. Programa : .....		
Cl. Económica : .....		
Aplicación : .....MULTIAPLICACIÓN		
<b>IMPORTE (en letra): ONCE MIL CUARENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS</b>		<b>11.049,36</b>

**Proyecto de Gasto:****Relación Contable:****Texto Libre:**

RETENCIÓN DE CRÉDITOS PARA MODIFICACIÓN MUSEO DE LA EDUCACIÓN

**Observaciones:**

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su Anexo), existe Saldo de Crédito disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria. Fecha: 31/03/2023	Resolución de CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA Fecha:
<b>La Intervención</b>	<b>El Concejal Delegado</b>

Página 1 de 2

CSV: 07E7001DBF9300D6T5X4G8M5M3



CVE:  
07E7001DBF9300D6T5X4G8M5M3  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

**FIRMANTE - FECHA**

ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 27/06/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/06/2023 10:41:04

EXPEDIENTE:: 2023MC-00025  
Fecha: 29/03/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL



<b>Contabilidad Presupuesto de Gastos</b>	<b>ANEXO</b>	<b>Clave Operación .....</b> : 101.Positivo
<b>Presupuesto Corriente</b>		<b>Fecha Operación.....</b> : 31/03/2023
		<b>Nº Operación .....</b> : 2023 22005322
		<b>Nº Op. Anterior .....</b> :
		<b>Nº Expediente .....</b> : 2023 MC-00025

	Aplicación	Importe	Cuenta
1	<b>CL.ORG...</b> : 34 SANIDAD <b>CL.FUN...</b> : 313 ACCIONES PÚBLICAS RELATIVAS A LA SALÚD <b>CL.ECON..</b> : 20300 ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE <b>PROYEC..</b> : <b>OP.ANTER.:</b>	3.049,36	621
2	<b>CL.ORG...</b> : 34 SANIDAD <b>CL.FUN...</b> : 313 ACCIONES PÚBLICAS RELATIVAS A LA SALÚD <b>CL.ECON..</b> : 22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS. <b>PROYEC..</b> : <b>OP.ANTER.:</b>	3.000,00	629
3	<b>CL.ORG...</b> : 34 SANIDAD <b>CL.FUN...</b> : 313 ACCIONES PÚBLICAS RELATIVAS A LA SALÚD <b>CL.ECON..</b> : 22609 ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS. <b>PROYEC..</b> : <b>OP.ANTER.:</b>	1.000,00	629
4	<b>CL.ORG...</b> : 34 SANIDAD <b>CL.FUN...</b> : 313 ACCIONES PÚBLICAS RELATIVAS A LA SALÚD <b>CL.ECON..</b> : 22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES <b>PROYEC..</b> : <b>OP.ANTER.:</b>	4.000,00	629
	<b>CL.ORG...</b> : <b>CL.FUN...</b> : <b>CL.ECON..</b> : <b>PROYEC..</b> : <b>OP.ANTER.:</b>		
	<b>CL.ORG...</b> : <b>CL.FUN...</b> : <b>CL.ECON..</b> : <b>PROYEC..</b> : <b>OP.ANTER.:</b>		
	<b>CL.ORG...</b> : <b>CL.FUN...</b> : <b>CL.ECON..</b> : <b>PROYEC..</b> : <b>OP.ANTER.:</b>		
	<b>CL.ORG...</b> : <b>CL.FUN...</b> : <b>CL.ECON..</b> : <b>PROYEC..</b> : <b>OP.ANTER.:</b>		
	<b>CL.ORG...</b> : <b>CL.FUN...</b> : <b>CL.ECON..</b> : <b>PROYEC..</b> : <b>OP.ANTER.:</b>		
	<b>CL.ORG...</b> : <b>CL.FUN...</b> : <b>CL.ECON..</b> : <b>PROYEC..</b> : <b>OP.ANTER.:</b>		
	<b>CL.ORG...</b> : <b>CL.FUN...</b> : <b>CL.ECON..</b> : <b>PROYEC..</b> : <b>OP.ANTER.:</b>		
	<b>CL.ORG...</b> : <b>CL.FUN...</b> : <b>CL.ECON..</b> : <b>PROYEC..</b> : <b>OP.ANTER.:</b>		
<b>Nº Operación: 2023 22005322</b>		<b>TOTAL IMPORTE</b>	11.049,36
<b>Nº Expediente: 2023 MC-00025</b>			

